

Francisco Javier Illana López

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Universidad de Jaén

ORCID: 0000-0002-0969-0517

fillana@ujaen.es

La venta de señoríos en Castilla durante la Edad Moderna. Un estado de la cuestión historiográfico

The sale of manors in Castile during the Modern Age. A state of the historiographical question

Resumen: Este trabajo realiza un estado de la cuestión historiográfico sobre la venta de jurisdicciones en Castilla durante la Edad Moderna. Este fenómeno se entiende como un arbitrio de la Monarquía Hispánica para atraer recursos extraordinarios a su Real Hacienda, a través de la concesión por precio de títulos de señorío sobre pueblos y territorios a las élites. Los principales beneficiados de estas enajenaciones fueron élites de diferentes procedencias socioeconómicas: secretarios reales, miembros de los consejos, oligarcas urbanos, etc., que invirtieron grandes cantidades de dinero para obtener un mejor estatus dentro de la sociedad estamental del Antiguo Régimen. Para construir este estado del arte, analizaremos la bibliografía producida por investigadores de adscripción universitaria o extrauniversitaria desde mediados del siglo XX hasta la actualidad, buscando las perspectivas de análisis que se encuentran abiertas, frente a aquellas cuestiones que nos son más desconocidas sobre este ejemplo de venalidad en Castilla bajo los Austrias y los Borbones.

Palabras clave: Monarquía Hispánica, venalidad, jurisdicción, señoríos, historiografía.

Abstract: This paper provides a historiographical state of the art on the sale of jurisdictions in Castile during the Modern Age. This phenomenon was a device used by the Hispanic Monarchy to generate extraordinary financial resources for its Royal Treasury. It consisted of granting titles of lordship over towns and territories to the elites for a price. The primary beneficiaries of these sales were elite figures from various socioeconomic backgrounds, including royal secretaries, council members and urban oligarchs, among other groups. They all invested large sums of money to obtain a higher status within the class-based society of the Old Regime. To construct this state-of-the-art, we analysed the bibliography produced by university and non-university researchers from the mid-20th century to the present day. In these publications, we have looked for the perspectives of analysis that are still open, as

well as those less studied within this typical case of venality in Castile under the Habsburgs and the Bourbons.

Keywords: Hispanic Monarchy, venality, jurisdiction, manors, historiography.

La venta de jurisdicciones fue un arbitrio de la Monarquía Hispánica en tiempos de los Austrias y los Borbones para atraer ingresos extraordinarios a la Real Hacienda. Este fenómeno se enmarca dentro de la conocida venalidad de oficios, privilegios y patrimonio regio en general de dicha Monarquía¹. En este caso, se trataba de la venta de privilegios de «jurisdicción, señorío y vasallaje» sobre pueblos y territorios, que se enajenaban a la Iglesia, a las órdenes militares o al propio régimen realengo para ser vendidos a particulares o a colectividades vecinales.

En este texto realizaremos un estado de la cuestión sobre este fenómeno, en aras de valorar en qué medida la historiografía de las últimas décadas se ha ocupado de analizar la venalidad de jurisdicciones, con todas las dinámicas que interfieren en estos procesos de venta, así como sus actores, fines y circunstancias. Para ello haremos un recorrido por las investigaciones que se han desarrollado tanto desde una escala «macro» –analizando todo el territorio castellano, o bien regiones de una extensión considerable– así como desde una perspectiva «micro», esto es, estudios de casos concretos. Veremos qué puntos de análisis nos ofrecen estos procesos de «ventas de vasallos», como se les denominaba en la época, atendiendo a cómo los ha abordado la historiografía. Así mismo, nos interesaremos por los periodos que se encuentran mejor analizados, y, al contrario, los vacíos cronológicos que existen en la bibliografía. Todo ello partiendo de la reducida historiografía existente a este respecto: no disponemos de un amplio elenco de referencias bibliográficas sobre el fenómeno de las ventas de jurisdicciones en Castilla durante la Edad Moderna, toda vez que los investigadores no se han interesado por estos procesos en la misma medida que lo han hecho por la venalidad de oficios y cargos, por ejemplo². A ello pretende

¹ Como estados de la cuestión sobre la venalidad de la Monarquía Hispánica, véanse: A. Marcos Martín, «Enajenaciones por precio del patrimonio regio en los siglos XVI y XVII. Balance historiográfico y perspectivas de análisis», en: *Balance de la historiografía modernista, 1973-2001. Actas del VI Coloquio de Metodología Histórica Aplicada. (Homenaje al profesor Antonio Eiras Roel), celebrado en Santiago de Compostela, del 25 al 27 de octubre de 2001*, eds. D. L. González Lopo y R. J. López López, Santiago de Compostela 2003, pp. 419-443; F. Andújar Castillo, «Venalidad de oficios y honores. Metodología de investigación», en: *Cargos e oficios nas monarquias ibéricas: provimento, controlo e venalidade (séculos XVII-XVIII)*, coords. R. Stumpf y N. Chaturvedula, Lisboa 2012, pp. 175-198; A. Jiménez Estrella, «Poder, dinero y ventas de oficios y honores en la España del Antiguo Régimen: un estado de la cuestión», *Cuadernos de Historia Moderna*, vol. 37, 2012, pp. 259-272, DOI: https://dx.doi.org/10.5209/rev_CHMO.2012.v37.39238.

² De esta falta de historiografía sobre la venta de señoríos en Castilla llamó la atención E. Soria Mesa, *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencia en una élite de poder (Córdoba, ss. XVI-XIX)*, Córdoba 2000, p. 67.

contribuir este estado de la cuestión, poniendo sobre la mesa las investigaciones desarrolladas a lo largo de las últimas décadas hasta nuestros días.

Pioneros fueron los trabajos de Salvador de Moxó y Ortiz de Villajos y de Antonio Domínguez Ortiz en la década de los sesenta del siglo pasado, en el marco del interés generalizado por el estudio de la venalidad que existía entre la historiografía modernista de aquellos años. Sin lugar a dudas, estos dos historiadores abrieron el camino hacia el estudio de las ventas de jurisdicciones de los Habsburgo como objeto de estudio en sí mismo, siguiendo referencias puntuales a este fenómeno que habían realizado otros autores como Ramón Carande, Alfonso María Guilarte o Noël Salomon, como primeras aproximaciones³. Moxó y Ortiz de Villajos denominó estos procesos con el sugerente título de «desamortizaciones eclesiásticas del siglo XVI» al observar que las ventas de villas y lugares de Carlos V y Felipe II afectaron sobre todo a territorios señoriales eclesiásticos, incluidos los de las órdenes militares⁴. Por ello, cuantificó los pueblos vendidos durante esta cronología, subrayando los señoríos eclesiásticos que resultaron más afectados por estas prácticas venales, como el del Arzobispado de Toledo o las encomiendas de la Orden de Calatrava en La Mancha y en la Alta Andalucía. Este historiador del derecho ya establecía algunos de los factores determinantes a tener en cuenta a la hora de abordar el estudio de las ventas de jurisdicciones, tales como las negociaciones entre la Corona y la Santa Sede para obtener las sucesivas bulas que permitieron a Carlos I y Felipe II disponer de pueblos de señorío eclesiástico para venderlos, las dinámicas que regulaban los precios de estas concesiones o los distintos perfiles de compradores de señoríos, (burocracia estatal, vieja nobleza, oligarquía urbana, etc.).

Por su parte Domínguez Ortiz publicó por esos mismos años su clásico trabajo *Ventas y exenciones de lugares durante el reinado de Felipe IV*⁵, de obligada consulta para cualquier investigación sobre las ventas de señoríos en la España moderna. En este trabajo ya distinguía entre las dos posibilidades de venta de jurisdicciones existentes, a saber, las ventas de señoríos a particulares y las ventas de privilegios de villazgo a los pueblos. En el primero de los casos, un individuo compraba a título particular la jurisdicción de una villa o lugar para

³ R. Carande, *Carlos V y sus banqueros*, vol. 2: *La Hacienda Real*, Madrid 1949; A. M. Guilarte, *El régimen señorial en el siglo XVI*, Madrid 1962; N. Salomon, *La campagne de Nouvelle-Castille à la fin du XVI^e siècle, d'après les "Relaciones topográficas"*, París 1964.

⁴ S. Moxó y Ortiz de Villajos, «Las desamortizaciones eclesiásticas del siglo XVI», *Anuario de Historia del Derecho Español*, vol. 31, 1961, pp. 327-362. Debemos hacer referencia a otro estudio del mismo autor que resulta complementario a este, donde analizaba el fenómeno de las ventas de alcabalas, observando que los compradores de jurisdicciones sobre pueblos también adquirieron habitualmente sus rentas. *Idem*, «La venta de alcabalas en los reinados de Carlos I y Felipe II», *Anuario de Historia del Derecho Español*, vol. 41, 1971, pp. 487-554.

⁵ A. Domínguez Ortiz, «Ventas y exenciones de lugares durante el reinado de Felipe IV», *Anuario de Historia del Derecho Español*, vol. 34, 1964, pp. 163-207.

convertirse en «señor de vasallos», lo que suponía la antesala a un título nobiliario; en el segundo, los compradores constituían una colectividad vecinal, el conjunto de vecinos de una aldea, que compraban colectivamente su jurisdicción para segregarse del señorío ejercido por su ciudad o villa cabecera. En este artículo Domínguez Ortiz estructuraba su discurso histórico a partir de una serie de elementos como la cronología de las ventas efectuadas, más o menos coincidentes con la coyuntura financiera de la Monarquía Hispánica; el perfil de los compradores, con sus intereses previos; la distribución geográfica de los pueblos afectados, las consecuencias a largo plazo para la economía de estos últimos, etc., concluyendo con estudios de casos concretos, como el de la villa de Puerto Real, en el reino de Sevilla.

Más allá de este trabajo específico, el fenómeno de las ventas de señoríos estuvo presente con frecuencia en la prolífica producción historiográfica del historiador sevillano sobre la sociedad en la Castilla moderna⁶. Y es que Domínguez Ortiz fue uno de los primeros en situar estas adquisiciones como la vía de entrada de cualquier individuo al estamento privilegiado, a través de su titulación previa como señor de vasallos: «estas operaciones, además de beneficios, daban prestigio, y eran un paso previo que debían dar los aspirantes a un título. Si no lo conseguían, quedaban en la categoría de señor de vasallos»⁷.

Desde aquellos primeros estudios, el análisis de estos procesos jurisdiccionales pareció quedar aletargado entre la historiografía, al menos, hasta la década de los noventa del siglo pasado. Fue durante estos años cuando se sucedieron varias investigaciones sobre la temática, en sintonía con el creciente interés de aquellos años por el estudio del régimen señorial –que desafortunadamente se encuentra en declive en nuestros días⁸–. Aquí situamos la obra de la hispanista estadounidense Helen Nader bajo el sugerente título *Liberty in absolutism Spain. The Habsburg sale of towns, 1516-1700*⁹. Hoy por hoy, se trata de la única monografía que ha abordado las ventas de jurisdicciones en Castilla desde una visión diacrónica –a lo largo de los dos siglos de los Austrias en el trono de la Monarquía Hispánica– y desde una escala suprarregional, abarcando toda la Corona de Castilla. En este contexto, Nader aportó una perspectiva de análisis

⁶ Por sólo citar algunos de estos trabajos, véanse: A. Domínguez Ortiz, *Instituciones y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona 1985; *idem* y A. Alvar Ezquerro, *La sociedad española en la Edad Moderna*, Madrid 2005; A. Domínguez Ortiz, *La sociedad española en el siglo XVII*, vols. 1-2, Granada 2009.

⁷ A. Domínguez Ortiz y A. Alvar Ezquerro, *La sociedad española*, pp. 108-109.

⁸ Así lo afirma Soria Mesa observando el desinterés de la historiografía por el estudio del régimen señorial en los últimos años en contraposición del auge experimentado por las investigaciones dedicadas a la nobleza titulada. E. Soria Mesa, «La nobleza en la España moderna. Presente y futuro de la investigación», en: *El Condado de Aranda y la nobleza española en el Antiguo Régimen*, ed. M. J. Casaus Ballester, Zaragoza 2009, especialmente las pp. 228-231.

⁹ H. Nader, *Liberty in Absolutism Spain. The Habsburg Sale of Towns, 1516-1700*, Baltimore-Londres 1990.

novedosa y original centrada en el municipio como objeto de estudio, entendiendo a este como un activo centro de interrelaciones entre el soberano, los señores y los vasallos. Para la estadounidense, en estos procesos venales la Corona utilizó su poder absoluto para descentralizar la administración: en el caso de las ventas de señoríos, por la creación de unos poderes señoriales intermedios ante los que los vasallos podían apelar a la justicia; en el caso de las ventas de privilegios de villazgo, por la proliferación de concejos, entendidos del mismo modo como poderes intermedios que poseían ciertas atribuciones de autogobierno. En última instancia, Nader encontraba en las ventas de jurisdicciones una relación de reciprocidad de la que salían beneficiados tanto la Monarquía como los pueblos, por las cotas de autogobierno alcanzadas a través de estas operaciones. Así lo afirmó rotundamente en las conclusiones de su obra:

Castilian monarchs acted as if the proliferation of autonomous towns contributed to the strengthening of royal government, because town liberty and royal absolute power were necessary for each other [...]. Citizens knew how to express their desires in terms that would serve the monarchy, and the monarchs satisfied those wishes in order to replenish the royal treasury. By creating more self-administering towns, monarchs and lords increased the number of entities responsible for justice, the public good, and tax collection. The cumulative effect of increasing the number of independent municipal jurisdictions during six centuries resulted in a perpetual decentralization. The wealth and consistency of the Habsburg documentation demonstrate that there was such a trend¹⁰.

No obstante, esta línea de investigación no parece haber tenido continuidad dentro de la producción historiográfica de la autora, pues no encontramos ningún otro estudio suyo sobre la temática con posterioridad.

Más allá de esta obra, en aquellas postrimerías del siglo XX e inicios del XXI situamos el comienzo de la producción historiográfica de varios historiadores españoles que también se interesaron por las ventas de jurisdicciones, algunos de los cuales continúan en nuestros días investigando sobre este fenómeno directa o indirectamente. En cabeza hemos de poner a Alberto Marcos Martín, probablemente el investigador más prolífico en el estudio de la venalidad en Castilla durante el Quinientos y el Seiscientos, fenómeno que él mismo ha

¹⁰ *Ibidem*, pp. 207-208. Traducción del autor: «Los monarcas castellanos actuaban como si la proliferación de ciudades autónomas contribuyera al fortalecimiento del gobierno real, ya que la libertad de las ciudades y el poder absoluto de la corona se necesitaban mutuamente (...). Los ciudadanos sabían cómo expresar sus deseos en términos que sirvieran a la Monarquía, y los monarcas satisfacían esos deseos con el fin de reponer las arcas reales. Al crear más ciudades autónomas, los monarcas y los señores aumentaron el número de entidades responsables de la justicia, el bien público y la recaudación de impuestos. El efecto acumulativo del aumento del número de jurisdicciones municipales independientes durante seis siglos dio lugar a una descentralización perpetua. La riqueza y la coherencia de la documentación de los Habsburgo demuestran que existía tal tendencia».

denominado *España en almoneda*¹¹. Dentro de su extensa producción bibliográfica sobre la Hacienda castellana y las enajenaciones de patrimonio regio, encontramos varios estudios de aquellos años dedicados específicamente a las ventas de jurisdicciones, en su doble modalidad de señoríos y villazgos. Procesos de «señorialización» que analizó desde el prisma de la historia rural en diversos espacios de Castilla la Vieja, como Tierra de Campos, atendiendo a la transformación jurisdiccional experimentada por los pueblos de estos territorios al pasar del régimen realengo o eclesiástico al de señorío nobiliario, con todas las implicaciones socioeconómicas que ello conllevaba para sus habitantes, así como las respuestas –en muchos casos conflictivas– de estos últimos¹².

Desde esta misma perspectiva de análisis, también consideramos a otros autores que estudiaron las ventas de jurisdicciones de los Habsburgo igualmente entre las décadas de 1990 y principios de los 2000. Estudios que analizaron las transformaciones jurisdiccionales de los pueblos vendidos y las repercusiones para sus comunidades locales, con toda la conflictividad aparejada, en forma de pleitos que canalizaban las respuestas antiseñoriales de aquellas. Hablamos de María Ángeles Faya Díaz, quien atendió a la «señorialización» en tierras asturianas y castellano-leonesas en el siglo XVI, realizando una evaluación cuantitativa de la desintegración de los extensos territorios jurisdiccionales que poseían poderosas sedes episcopales como León, Astorga, Salamanca o Ciudad Rodrigo¹³.

¹¹ Nos referimos a la magna obra titulada *España en almoneda* que sabemos que está preparando este historiador dedicada a la venalidad en la Castilla moderna y cuya publicación esperamos que sea próxima. Hasta entonces, citamos algunos trabajos suyos como: A. Marcos Martín, «Enajenaciones por precio»; *idem*, «De Monarquía compuesta y Reinos descompuestos: la idea de conservación y las enajenaciones del patrimonio regio en la Castilla de los siglos XVI y XVII», en: *Actas de la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna. Ponencias y conferencias invitadas*, coords. J. L. Castellano y M. L. López-Guadalupe Muñoz, Granada, 2012, pp. 45-75; *idem*, «Retórica, política y economía. Los discursos legitimadores de la venalidad en los siglos XVI y XVII», en: *Los mundos ibéricos como horizonte metodológico. Homenaje a Isabel Aguirre Landa*, coords. J. F. Pardo Molero y J. J. Ruiz Ibáñez, Valencia 2021, pp. 241-288.

¹² A. Marcos Martín, «Un mapa inacabado: el proceso de señorialización en tierras palentinas durante la época moderna», en: *Actas del II Congreso de Historia de Palencia: 27, 28 y 29 de abril de 1989*, t. 3, vol. 1: *Edad Moderna*, coord. M.^a V. Calleja González, Palencia 1990, pp. 51-115; *idem*, «Desde la hoja del monte hasta la piedra del río... La venta al Duque de Lerma de las once villas de Behetría de Castilla la Vieja», *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, vol. 74, 2003, pp. 49-113.

¹³ M.^a A. Faya Díaz, *La venta de jurisdicciones eclesiásticas en la Asturias del siglo XVI*, tesis doctoral dirigida por el profesor G. Anes Álvarez, Universidad de Oviedo 1990; y también sus estudios posteriores M.^a A. Faya Díaz, «La venta de jurisdicciones eclesiásticas en la Asturias del S. XVII», *Magister. Revista Miscelánea de Investigación*, vol. 8, 1990, pp. 353-357; *idem*, «La venta de señoríos eclesiásticos de Castilla y León en el siglo XVI», *Hispania. Revista Española de Historia*, vol. 58, núm. 200, 1998, pp. 1045-1096; *idem*, «Las Regueras en la Edad Moderna: de señorío episcopal a concejo exento», en: *Estudios ofrecidos a José Manuel González en el centenario de su nacimiento*, Las Regueras 2006, pp. 161-164.

Así mismo, hablamos de Francisco Fernández Izquierdo, quien ha estudiado la desmembración y venta a particulares de las encomiendas calatravas de La Mancha –como la de Zorita–, observando los cambios jurisdiccionales que llevaron aparejados para esta orden militar y sus pueblos, en estudios que se extienden desde aquellos años hasta nuestros días¹⁴. También enfocado sobre espacios de órdenes militares, Eliseo Serrano Martín publicó por los mismos años un trabajo sobre la venta de poblaciones de la Orden de Calatrava en Aragón; no obstante, su análisis no se enfocaba sobre las ventas de señoríos efectuadas por la Corona –fenómeno que apenas se dio en los territorios de la Corona de Aragón durante la Edad Moderna–, sino sobre las ocurridas entre particulares, esto es, pueblos traspasados por la propia Mesa Maestral a señores de vasallos. En cualquier caso, estas dinámicas y los procesos de resistencia antiseñorial en los pueblos bien pueden ponerse en comparación con las enajenaciones regias aquí estudiadas.

También hemos de situar en la década de 1990 el inicio de la sobresaliente producción historiográfica de Enrique Soria Mesa, con la publicación de su monografía *La venta de señoríos en el reino de Granada bajo los Austrias*¹⁵. Obra modélica en su estructura y metodología, que trata la cuestión fundamentalmente desde la historia social, analizando las ventas de jurisdicciones a través de sus diferentes actores implicados: las instituciones y órganos de la Corona –secretarios, miembros de los consejos, etc.–, los nuevos señores de vasallos, las oligarquías urbanas de las ciudades y las élites locales de las villas y aldeas vendidas, y siempre buscando el motor de estas ventas en la sed de ascenso social de los grupos intermedios de la sociedad moderna. En esta y otras publicaciones sobre la temática, el autor lanzó propuestas metodológicas que han tenido continuidad en la actualidad, tales como el análisis de las «cortes señoriales», entendidas como redes clientelares de los nuevos señores de vasallos en sus pueblos adquiridos¹⁶; así como la novedosa propuesta de analizar las ventas de jurisdicciones como un fenómeno que no fue únicamente motivado

¹⁴ F. Fernández Izquierdo, «Las ventas de bienes de las Órdenes Militares en el siglo XVI como fuente para el estudio del régimen señorial: la provincia de Calatrava de Zorita», *Hispania. Revista Española de Historia*, vol. 42, núm. 151, 1982, pp. 419-462; *idem*, «Los pueblos de la Tierra de Zorita. De vasallos de Calatrava a los nuevos señoríos concedidos por la Corona», en: *Ruy Gómez de Silva, príncipe de Eboli. Su tiempo y su contexto*, eds. J. A. Guillén Berrendero, J. Hernández Franco y E. Alegre Carvajal, Madrid 2018, pp. 213-256.

¹⁵ E. Soria Mesa, *La venta de señoríos en el reino de Granada bajo los Austrias*, Granada 1995.

¹⁶ E. Soria Mesa, «Señores y oligarcas. La vega de Granada en los siglos XVII-XIX», *Chronica Nova*, vol. 20, 1992, pp. 315-340; *idem*, «Las oligarquías de señorío en la Andalucía Moderna. Estado de la cuestión y líneas de investigación», en: *Actas de la V Reunión Científica Asociación Española de Historia Moderna*, vol. 2: *La Administración Municipal en la Edad Moderna*, eds. J. M. de Bernardo Ares y J. M. González Beltrán, Cádiz 1999, pp. 637-643; así como el reciente dossier monográfico coordinado por E. Soria Mesa y J. M.^a García Ríos, «Las cortes señoriales en la España moderna. Un poder intermedio», *Tiempos Modernos*, vol. 12, núm. 45, 2022, pp. 250-253.

por las necesidades financieras de la Corona, sino como una vía de esta última para satisfacer los deseos de ascenso social de las élites¹⁷. De aquel tiempo a esta parte, este historiador ha avanzado notabilísimamente en el conocimiento de tantas familias ennoblecidas a través de la adquisición de señoríos, muchas de ellas de orígenes judeoconversos o moriscos.

Al hilo de lo expuesto sobre las oligarquías urbanas y las élites rurales debemos citar a otros autores que también se interesaron en aquellos años por el ascenso social de los poderes locales en los pueblos convertidos al régimen señorial, aunque sus investigaciones no versen directamente sobre los procesos de venta de jurisdicción. Aquí situamos, por ejemplo, los estudios de Jerónimo López-Salazar Pérez o David García Hernán sobre el gobierno y los concejos de los pueblos de señorío en la Castilla moderna¹⁸.

Algo más recientes en el tiempo hemos de citar los trabajos de Francisco Javier Lorenzo Pinar y José I. Izquierdo Misiego, que al inicio de los 2000 analizaron estos procesos en diversas regiones de Castilla y León –la tierra de Ávila, Valladolid, Zamora, etc.– con la novedosa aportación de una cartografía digital, que mostraba la evolución y las transformaciones señoriales sobre el territorio a partir de los sistemas de información geográfica¹⁹. O los trabajos encabezados por José Miguel Delgado Barrado, que desde la perspectiva de la historia de las ciudades ha analizado algunos casos de estudio singularizados por ser lugares de nueva fundación que rápidamente fueron vendidos, como las villas realengas de Campillo de Arenas o Valdepeñas de Jaén²⁰. Las investigaciones

¹⁷ E. Soria Mesa, «La ruptura del orden jurisdiccional en la Castilla de los Austrias», en: *Lo conflictivo y lo consensual en Castilla: sociedad y poder político, 1521-1715. Homenaje a Francisco Tomás y Valiente*, eds. F. J. Guillamón Álvarez y J. J. Ruiz Ibáñez, Murcia 2001, pp. 439-460; *idem*, *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid 2007, especialmente los capítulos 2: «La media nobleza: las élites urbanas», pp. 43-48, y 5: «Un continuo ascenso social», pp. 213-260.

¹⁸ J. López-Salazar Pérez, «El régimen local de los territorios de Órdenes Militares (ss. XVI y XVII)», en: *El municipio en la España moderna*, eds. J. M. Bernardo de Ares y E. Martínez Ruiz, Córdoba 1996, pp. 251-304; *idem*, «Las Oligarquías y el Gobierno de los Señoríos», en: *Actas de la V Reunión Científica Asociación Española de Historia Moderna*, vol. 2, pp. 471-498; D. García Hernán, «El gobierno municipal en las villas de señorío. Siglo XVI», en: *El municipio en la España moderna*, pp. 191-215; *idem*, «Señorío y escribanos señoriales en Castilla en el Siglo de Oro», en: *IX Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, vol. 1: *Población y grupos sociales en el antiguo régimen*, coords. J. J. Bravo Caro y J. Sanz Sampelayo, Málaga 2009, pp. 661-676.

¹⁹ F. J. Lorenzo Pinar y J. I. Izquierdo Misiego, «Ventas jurisdiccionales en Ávila en tiempos de los Austrias Mayores», *Norba. Revista de Historia*, vol. 16, núm. 2, 1996-2003, pp. 383-402; *idem*, «Ventas jurisdiccionales abulenses en tiempos de Felipe III y Felipe IV», *Studia Historica. Historia Moderna*, vol. 23, 2001, pp. 199-231; F. J. Lorenzo Pinar y J. I. Izquierdo Misiego, «Ventas jurisdiccionales en Valladolid en tiempos de los Austrias Mayores», *ibidem*, vol. 27, 2005, pp. 191-221.

²⁰ J. M. Delgado Barrado, J. Fernández García y M.^a A. López Arandia, *Fundación e independencia. Fuentes documentales para la historia de Valdepeñas de Jaén (1508-1558)*, Jaén 2009; *idem*, *Fundación, repoblación y buen gobierno en Castilla: Campillo de Arenas, 1508-1543*, Jaén 2011.

desarrolladas por estos historiadores al inicio del siglo actual avanzaron para un análisis geohistórico de las ventas de jurisdicciones en diversos espacios de Castilla, aportando datos cuantitativos y cualitativos con los que podemos valorar en qué medida estos procesos venales afectaron a la organización jurisdiccional y poblacional en Castilla.

Por último, también hemos de señalar por aquellos mismos años a otros investigadores que se interesaron por las ventas jurisdiccionales desde la perspectiva de la historia institucional, dentro de sus obras de carácter más general sobre la Real Hacienda y la fiscalidad de la España de los Austrias. Es el caso de Juan Eloy Gelabert González²¹ o Juan Antonio Sánchez Belén²², quienes trataron asuntos como el debate entre los soberanos y las Cortes de Castilla acerca de esa venalidad de jurisdicciones, las negociaciones en el seno del Consejo de Hacienda o las repercusiones económicas de las ventas en el erario castellano.

En síntesis, estas son las investigaciones que desde el entorno académico se realizaron acerca de las ventas de jurisdicciones entre las décadas de 1990 y de 2000, confluyendo el interés historiográfico del momento por el estudio de la venalidad con la inclinación también hacia los estudios sobre señoríos. A ellas hemos de sumar la aportación de la investigación de carácter más «local», obra de tantos cronistas e investigadores de pueblos y ciudades de toda España que avanzaron en la singularización de casos concretos durante aquellos años, habitualmente, a partir de la documentación conservada en sus archivos municipales, algunas de ellas de elevado rigor histórico²³.

Así, llegamos hasta el panorama historiográfico actual, en el que el interés por las ventas de señoríos pervive entre varios historiadores que desde la década pasada continúan avanzando en el conocimiento de estos procesos venales en diferentes territorios, y desde distintas perspectivas de análisis. En cabeza hemos de situar nuevamente al profesor Marcos Martín, quien en los últimos años ha realizado aportaciones muy relevantes, en forma de estudios

²¹ J. E. Gelabert González, *La bolsa del rey. Rey, reino y fisco en Castilla (1598-1648)*, Barcelona 1998, especialmente el capítulo 2.2.3: «Los privilegios de villazgo», pp. 197-210; más recientemente, aludimos su trabajo específico: *idem*, «Ciudades, villas y aldeas (1538-1602)», en: *Ciudades en conflicto (siglos XVI-XVIII)*, coords. J. I. Fortea Pérez y J. E. Gelabert González, Valencia 2008, pp. 81-106.

²² J. A. Sánchez Belén, *La política fiscal en Castilla durante el reinado de Carlos II*, Madrid 1996, especialmente el capítulo 5: «Ventas de señoríos, jurisdicciones y rentas reales», pp. 311-319.

²³ Por sólo citar algunos de estos trabajos, véanse: A. Herrera García, «Dos documentos relacionados con la venta de Coria del Río al Conde Duque de Olivares», en: *VI Congreso de profesores-investigadores: comunicaciones*, Sevilla 1988, pp. 3-22; T. Pérez Marín, «La venta de bienes de las Ordenes Militares en Extremadura durante los siglos XVI y XVII», *Memorias de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes*, vol. 2, 1992, pp. 211-293; J. A. López Cordero, *La venta de lugares del término de Jaén: el caso de Pegalajar*, Jaén 1997; M. J. Cañada Hornos, «La exención jurisdiccional de Torredonjimeno y la Carta de Privilegio de 1558», en: *Carta de Privilegio-Torredonjimeno 1558 (Edición conmemorativa del 450 aniversario)*, Torredonjimeno 2008, pp. 35-55.

de casos concretos en diversos espacios de Castilla. A través de estos trabajos ha analizado la dinámica de las ventas: todo el largo proceso desde que un pueblo solicitaba la compra de su privilegio de villazgo a la Corona hasta que era finalmente concedido, atendiendo cualitativamente a los debates en las instituciones cortesanas –el Consejo de Hacienda o las Cortes de Castilla–, el lenguaje de la conflictividad reflejado en los pleitos entre ciudades, villas y aldeas, o los discursos de los propios títulos de villazgo²⁴. Además, también ha realizado una propuesta interesante, consistente en analizar como objeto en sí mismo la respuesta de las ciudades, que en numerosas ocasiones pagaron a la Corona grandes cantidades de dinero para conservar sus aldeas y que estas no fueran vendidas²⁵. A juicio del autor, estas «recompras» de jurisdicciones por las ciudades deben ser analizadas como una tercera tipología de venta, diferente a las ventas de señoríos y de villazgos ya descritas²⁶. Finalmente, más allá de estos estudios de casos, Marcos Martín continúa en nuestros días avanzando en el conocimiento de la venta de jurisdicciones en la Castilla de los Austrias desde un enfoque más institucional, analizando la repercusión de estas operaciones sobre la Real Hacienda de la Monarquía Hispánica y su sistema de asientos y factorías²⁷.

Mención aparte merece un estudio de Susana Truchuelo García, bajo el título *Villas y aldeas en el Antiguo Régimen: conflicto y consenso en el marco local castellano*²⁸. La historiadora realiza un recorrido por las exenciones jurisdiccionales a través de varios casos repartidos por diferentes espacios de la Corona de Castilla, articulando su discurso a partir de las causas, desarrollo y consecuencias de estos procesos, en función de unas relaciones de poder complejas entre ciudades, villas y aldeas. Truchuelo García sitúa la piedra angular de estos procesos en los «linajes dominantes que aspiraban a mayores cotas de poder político y económico sobre su propia colectividad en las aldeas»²⁹. Estas élites locales fueron en todos los casos las instigadoras de los procesos segregacionales, para satisfacer sus deseos de autogobierno, gestión de sus rentas y de sus bienes comunales,

²⁴ Así lo hace para el caso de la villa murciana de Mazarrón A. Marcos Martín, «“Porque siendo villa y teniendo jurisdicción por sí vendrá a aumentarse y ser pueblo muy grande...”. Exenciones de lugares y concesiones de villazgos en Castilla en el siglo XVI», en: *Felipe II y Almazarrón: la construcción local de un imperio global. Sostener, gobernar y pensar en la frontera*, coords. M. Campillo Méndez y J. J. Ruiz Ibáñez, Murcia 2014, pp. 27-49.

²⁵ A. Marcos Martín, «Resistir la enajenación... pero pagando. La compra por Talavera de la Reina de los lugares de su tierra y jurisdicción (1587-1594)», *Quaderni di L'Idomeneo*, vol. 42, 2019, pp. 435-455.

²⁶ Así me lo aconsejó personalmente el profesor Marcos Martín, en una de mis entrevistas con él, cuando yo preparaba mi tesis doctoral hace unos años.

²⁷ A. Marcos Martín, «Dinámicas imperiales y prácticas de venalidad. Las ventas de jurisdicciones y vasallos en Castilla durante el siglo XVII», *Magallánica. Revista de Historia Moderna*, vol. 9, núm. 17, 2022, pp. 40-85.

²⁸ S. Truchuelo García, «Villas y aldeas en el Antiguo Régimen: conflicto y consenso en el marco local castellano», *Mundo Agrario. Revista de estudios rurales*, vol. 14, núm. 27, 2013.

²⁹ *Ibidem*.

lo que motivó el choque con la actitud centralizadora de las oligarquías urbanas en las ciudades cabecera. Este sería para la autora el germen de la conflictividad entre ciudades, villas y aldeas, que desembocaba en la compra del privilegio de jurisdicción al rey. Por su enfoque y metodología, se trata de un estudio que consideramos modélico para el análisis de los procesos de exención jurisdiccional de lugares y aldeas con respecto a sus ciudades y villas cabecera.

Por último, como colofón a este recorrido por la historiografía de las ventas de jurisdicciones, debemos hacer referencia a los estudios de nuevo cuño, obra de jóvenes investigadores que desde diversas universidades de España se han interesado por estos procesos venales directa o indirectamente en los últimos años. Es el caso de Rodrigo Pousa Diéguez, adscrito a esa auténtica escuela de historia rural gallega de las últimas décadas. Este autor está trabajando la venta de señoríos desmembrados a la poderosa sede episcopal compostelana entre los siglos XVI-XVII, atendiendo a elementos ya citados anteriormente: el proceso de enajenación de los pueblos al Arzobispado, la adquisición de los mismos por la media nobleza urbana de las ciudades gallegas o la conflictividad generada por las resistencias de las comunidades locales a aceptar jueces ajenos impuestos por los señores o por la imposición de derechos señoriales a aquellos³⁰. Así, ha llegado a conclusiones interesantes como la incisión de esta venalidad sobre el poderoso señorío episcopal compostelano, demostrando que este no salió tan perjudicado por la venta de sus jurisdicciones bajo los Austrias, en comparación con otros estados jurisdiccionales de la Iglesia repartidos por Castilla.

En la misma línea situamos las investigaciones de Enrique Gallego Lázaro sobre la comunidad de ciudad y tierra de Segovia, que cuantifica los señoríos vendidos en este territorio, y realiza un estudio pormenorizado de todo el proceso de venta de la jurisdicción, al calor del camino recorrido por historiadores citados anteriormente³¹.

En el campo de la venalidad y el ascenso social sobresalen los trabajos que están produciendo varios investigadores de la Universidad de Córdoba, siguiendo las líneas abiertas en su día por el profesor Soria Mesa. Aquí situamos los trabajos de Rafael Girón Pascual o Ángel María Ruiz Gálvez. El primero de ellos publicó hace unos años un interesante análisis documental en el cual se vislumbraba la gestión de la venta de señoríos a través de la conexión entre los

³⁰ R. Pousa Diéguez, «Las desmembraciones y venta de jurisdicciones eclesiásticas en Galicia: Felipe II y el Señorío Arzobispal Compostelano», *Aforismos. Instituciones, Ideas, Movimientos*, vol. 1, 2020, pp. 171-195; *ibidem*, «La creación de una jurisdicción monástica a costa del señorío arzobispal compostelano: la venta de Toxos Outos por Felipe IV al monasterio de Sobrado», *Compostellum. Revista de la Archidiócesis de Santiago de Compostela*, vol. 67, núms. 3-4, 2022, pp. 555-608.

³¹ E. Gallego Lázaro, «La reorganización de la comunidad de ciudad y tierra de Segovia durante la Edad Moderna. Las ventas de lugares en el siglo XVII», *Studia Historica. Historia Moderna*, vol. 38, núm. 2, 2016, pp. 387-424, DOI: <https://doi.org/10.14201/shhmo2016382387424>.

asentistas genoveses que dominaban la Real Hacienda de Felipe IV y la comunidad genovesa de la ciudad de Granada³². Por su parte, Ruiz Gálvez viene atendiendo a un aspecto tan interesante como complejo de analizar: la economía y endeudamiento de las familias que invirtieron grandes sumas de dinero en la compra de patrimonio regio, de lo que casi exclusivamente los protocolos notariales nos aportan información³³. Quedamos a la espera de la finalización de su tesis doctoral sobre la venta de jurisdicciones en el reino de Córdoba, que verá la luz en los próximos meses.

Por último, citaremos también los estudios que viene realizando el autor de esta revisión historiográfica, enmarcados en el territorio del antiguo reino de Jaén, al sureste castellano³⁴. Entre los avances que consideramos más interesantes, están el análisis de las ventas de «despoblados», entendidos como territorios rurales sobre los que se vendieron señoríos, dando lugar en muchas ocasiones a procesos repobladores por los señores³⁵; el sinfín de casuísticas en cuanto a los intereses previos a la compra de señoríos, en ocasiones condicionadas por la ubicación geográfica de los pueblos³⁶; las complejas dinámicas de vinculación entre los señoríos vendidos y los mayorazgos de sus compradores³⁷; la tardía cronología de estos procesos que llega hasta el siglo XVIII, lo que extiende esta práctica también a los Borbones³⁸; o la novedosa perspectiva

³² R. M.^a Girón Pascual, «Codiciosos de ser sus vasallos: cartas del genovés Rolando Levanto al concejo de Cúllar sobre la venta de su jurisdicción, alcabalas y tercias (1628-1629)», *Chronica Nova*, vol. 38, 2012, pp. 287-302, DOI: <https://doi.org/10.30827/cn.v0i38.995>. Además de este trabajo, véase otro específico del mismo autor sobre la venta del señorío de Noalejo bajo el título «Nómadas al servicio de la Monarquía Hispánica: los señores de Noalejo (1558-1822)», en: *Familias, élites y redes de poder cosmopolitas de la Monarquía Hispánica en la Edad Moderna*, coords. F. Sánchez-Montes González, J. J. Lozano Navarro y A. Jiménez Estrella, Granada 2016, pp. 129-141.

³³ A. M.^a Ruiz Gálvez, «La nobleza endeudada: Estrategias financieras de las casas señoriales cordobesas durante los siglos modernos», en: *Poder y privilegio en la sociedad moderna: actores, medios, fines y circunstancias. Siglos XVI-XVIII*, eds. S. Intorre et al., Palermo 2020, pp. 367-400; eadem, «La financiación de las compras de bienes del patrimonio regio: las adquisiciones de los marqueses de Priego», *Historia y Genealogía*, vol. 11, 2021, pp. 131-145, DOI: <https://doi.org/10.21071/hyg.vi11.16413>.

³⁴ Además de sus varios estudios sobre la temática, nos remitimos al reciente libro de F. J. Illana López, *Señorío y vasallaje. La venta de jurisdicciones en el reino de Jaén durante la Edad Moderna (1537-1804)*, Jaén 2025.

³⁵ *Idem*, «Ventas de señoríos despoblados en el reino de Jaén en tiempos de los Austrias (ss. XVI-XVII)», *Tiempos Modernos*, vol. 44, 2022, pp. 110-128.

³⁶ *Idem*, «Un señorío en la alta Andalucía del siglo XVII: Antonio Álvarez de Bohorques, I marqués de los Trujillos, o la ambición señorial», *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, vol. 21, núm. 2, 2021, pp. 39-58, DOI: <https://doi.org/10.51349/veg.2021.2.02>.

³⁷ *Idem*, «Señores y hacendados. Ventas de señoríos y vinculación a mayorazgos en Castilla durante la Edad Moderna: el reino de Jaén», *Historia Social*, núm. 111, 2025, pp. 95-113, DOI: <https://doi.org/10.70794/hs.113459>.

³⁸ *Idem*, «Resistencias campesinas alargadas en el tiempo. La exención jurisdiccional del lugar de Villanueva de la ciudad de Andújar (ss. XVI-XVIII)», en: *Resistencias campesinas*

comparada entre las ventas de señoríos en Castilla con las ventas de feudos en otros espacios de la Monarquía Hispánica, singularmente Nápoles y Sicilia, situando ambas prácticas como fruto de una misma venalidad de jurisdicciones de los Habsburgo³⁹.

En síntesis, volviendo al planteamiento expuesto al inicio de este trabajo, es innegable el avance que la historiografía ha realizado durante las últimas décadas en el estudio de las ventas de jurisdicciones castellanas. Investigaciones realizadas desde muy diversas perspectivas de análisis, las cuales se enumerarán en adelante a modo de conclusiones a este estado de la cuestión historiográfico.

Contamos con trabajos que han analizado este fenómeno desde la perspectiva institucional, gracias a los cuales conocemos la gestión interna de la venalidad entre el rey, las Cortes de Castilla y el Consejo de Hacienda, con todos los debates y discursos que generaron estas prácticas, así como la dinámica existente desde que un individuo solicitaba la compra del señorío en el consejo hasta que la Corona emitía el título. Así mismo, sabemos cómo se articulaban los procesos judiciales por la «señorialización», en forma de pleitos litigados en la Real Chancillería o en los consejos de la Monarquía. Desde la historia social la historiografía ha revelado quiénes fueron los verdaderos instigadores de estos procesos: élites a distintos niveles, cuya sed de ascenso social llevó a la compra de la jurisdicción. En el caso de las ventas de señoríos a particulares hablamos de individuos adscritos a los grupos sociales intermedios que adquirieron para sí mismos la jurisdicción sobre villas, lugares o territorios despojlados para titularse señores de vasallos; en el caso de las ventas de villazgos, hablamos de unas élites rurales que encabezaron la compra de la jurisdicción por sus pueblos para enriquecerse a costa de configurarse como los nuevos poderes del concejo. En tercer lugar, desde la perspectiva económica, sabemos de dónde obtuvieron los compradores –señores o pueblos– los recursos económicos para financiar sus compras de jurisdicciones. Primero, de la venta de sus patrimonios, enajenados a sus mayorazgos o a sus bienes comunales; segundo, de la venta de «censos al quitar», hipotecas con las que se endeudaron durante años e incluso siglos. Por último, es necesario resaltar también cómo las nuevas tecnologías representadas en los Sistemas de Información Geografía han irrumpido sobre algunas de estas investigaciones, permitiendo elaborar series cartográficas que muestran sobre el territorio esas transformaciones jurisdiccionales aparejadas a las ventas de señoríos.

No obstante, siguen existiendo vacíos historiográficos, lo que nos abre nuevas perspectivas de análisis. Por ejemplo, seguimos faltos de conocimiento

en los espacios rurales de Europa y América durante la Edad Moderna, eds. R. Castro Redondo y P. F. Luna, Santander 2024, pp. 397-419.

³⁹ F. J. Illana López, «La venta de jurisdicciones en la Monarquía Hispánica. Un estudio comparado entre el sureste castellano y el *Mezzogiorno* italiano (ss. XVI-XVII)», *Mediterranea. Ricerche storiche*, vol. 60, 2024, pp. 55-96, DOI: <https://doi.org/10.19229/1828-230X/60032024>.

sobre esa pequeña élite local de los lugares y aldeas, que fueron las que en todos los casos encabezaron los procesos de exención jurisdiccional: sus orígenes sociales –judeoconversos, en muchos casos–, los procesos formativos de estos grupos, etc. Tampoco tenemos un conocimiento profundo sobre la economía de los pueblos y sus arbitrios ante el pago del precio de la jurisdicción. Por no hablar de la falta de información acerca de las respuestas de las comunidades locales a la «señorialización», toda vez que, en la mayoría de los casos, no sabemos cómo actuaron los habitantes de los pueblos frente a la imposición de los nuevos poderes señoriales; en los pocos casos analizados, las resistencias se han vislumbrado conflictivas.

Así mismo, existen diferencias regionales en cuanto a su estudio: bien estudiadas por la historiografía las ventas de señoríos en Castilla la Vieja, o en la Andalucía oriental, por ejemplo, no se han analizado en tal profundidad en territorios como Extremadura, La Mancha o la baja Andalucía. Así mismo, y, sobre todo, hablamos de una clara carencia historiográfica acerca de la evolución de estos procesos en el siglo XVIII. Como se ha dicho, los Borbones también recurrieron a la venta de privilegios de villazgo para obtener ingresos extraordinarios al final del Setecientos, produciéndose numerosas exenciones jurisdiccionales en tiempos de Carlos III y Carlos IV. Asunto que nos es oscuro a la luz de la bibliografía actual, por lo que podemos afirmar que las ventas de jurisdicciones, más o menos conocidas para el reinado de los Habsburgo, son prácticamente opacas con el cambio de dinastía.

Fuentes

Estudios

- Francisco Andújar Castillo, «Venalidad de oficios y honores. Metodología de investigación», en: *Cargos e oficios nas monarquias ibéricas: provimento, controlo e venalidade (séculos XVII-XVIII)*, coords. Roberta Stumpf y Nandini Chaturvedula, Lisboa 2012, pp. 175-198.
- Manuel Jesús Cañada Hornos, «La exención jurisdiccional de Torredonjimeno y la Carta de Privilegio de 1558», en *Carta de Privilegio-Torredonjimeno 1558 (Edición conmemorativa del 450 aniversario)*, Torredonjimeno 2008, pp. 35-55.
- Ramón Carande, *Carlos V y sus banqueros*, vol. 2: *La Hacienda Real*, Madrid 1949.
- José Miguel Delgado Barrado, José Fernández García y María Amparo López Arandia, *Fundación e independencia. Fuentes documentales para la historia de Valdepeñas de Jaén (1508-1558)*, Jaén 2009.
- José Miguel Delgado Barrado, José Fernández García y María Amparo López Arandia, *Fundación, repoblación y buen gobierno en Castilla: Campillo de Arenas, 1508-1543*, Jaén 2011.
- Antonio Domínguez Ortiz, «Ventas y exenciones de lugares durante el reinado de Felipe IV», *Anuario de Historia del Derecho Español*, vol. 34, 1964, pp. 163-207.
- , *Instituciones y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona 1985.
- , *La sociedad española en el siglo XVII*, vols. 1-2, Granada 2009.
- Antonio Domínguez Ortiz y Alfredo Alvar Ezquerro, *La sociedad española en la Edad Moderna*, Madrid 2005.

- María Ángeles Faya Díaz, *La venta de jurisdicciones eclesiásticas en la Asturias del siglo XVI*, tesis doctoral dirigida por el profesor Gonzalo Anes Álvarez, Universidad de Oviedo 1990.
- , «La venta de jurisdicciones eclesiásticas en la Asturias del S. XVII», *Magister. Revista Miscelánea de Investigación*, vol. 8, 1990, pp. 353-357.
 - , «La venta de señoríos eclesiásticos de Castilla y León en el siglo XVI», *Hispania. Revista Española de Historia*, vol. 58, núm. 200, 1998, pp. 1045-1096.
 - , «Las Regueras en la Edad Moderna: de señorío episcopal a concejo exento», en: *Estudios ofrecidos a José Manuel González en el centenario de su nacimiento*, Las Regueras 2006, pp. 161-164.
- Francisco Fernández Izquierdo, «Las ventas de bienes de las Órdenes Militares en el siglo XVI como fuente para el estudio del régimen señorial: la provincia de Calatrava de Zorita», *Hispania. Revista Española de Historia*, vol. 42, núm. 151, 1982, pp. 419-462.
- , «Los pueblos de la Tierra de Zorita. De vasallos de Calatrava a los nuevos señoríos concedidos por la Corona», en: *Ruy Gómez de Silva, príncipe de Eboli. Su tiempo y su contexto*, eds. José A. Guillén Berrendero, Juan Hernández Franco y Esther Alegre Carvajal, Madrid 2018, pp. 213-256.
- Enrique Gallego Lázaro, «La reorganización de la comunidad de ciudad y tierra de Segovia durante la Edad Moderna. Las ventas de lugares en el siglo XVII», *Studia Historica. Historia Moderna*, vol. 38, núm. 2, 2016, pp. 387-424, DOI: <https://doi.org/10.14201/shhmo2016382387424>.
- David García Hernán, «El gobierno municipal en las villas de señorío. Siglo XVI», en: *El municipio en la España moderna*, eds. José Manuel de Bernardo Ares y Enrique Martínez Ruiz, Córdoba 1996, pp. 191-215.
- , «Señorío y escribanos señoriales en Castilla en el Siglo de Oro», en: *IX Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, vol. 1: *Población y grupos sociales en el antiguo régimen*, coords. Juan Jesús Bravo Caro y José Sanz Sampelayo, Málaga 2009, pp. 661-676.
- Juan Eloy Gelabert González, *La bolsa del rey. Rey, reino y fisco en Castilla (1598-1648)*, Barcelona 1998.
- , «Ciudades, villas y aldeas (1538- 1602)», en: *Ciudades en conflicto (siglos XVI-XVIII)*, coords. José Ignacio Fortea Pérez y Juan E. Gelabert González, Valencia 2008, pp. 81-106.
- Rafael María Girón Pascual, «Codiciosos de ser sus vasallos: cartas del genovés Rolando Levanto al concejo de Cúllar sobre la venta de su jurisdicción, alcabalas y tercias (1628-1629)», *Chronica Nova*, vol. 38, 2012, pp. 287-302, DOI: <https://doi.org/10.30827/cn.v0i38.995>.
- , «Nómadas al servicio de la Monarquía Hispánica: los señores de Noalejo (1558-1822)», en: *Familias, élites y redes de poder cosmopolitas de la Monarquía Hispánica en la Edad Moderna*, coords. Francisco Sánchez-Montes González, Julián José Lozano Navarro y Antonio Jiménez Estrella, Granada 2016, pp. 129-141.
- Alfonso María Guilarte, *El régimen señorial en el siglo XVI*, Madrid 1962.
- Antonio Herrera García, «Dos documentos relacionados con la venta de Coria del Río al Conde Duque de Olivares», en: *VI Congreso de profesores-investigadores: comunicaciones*, Sevilla 1988, pp. 3-22.
- Francisco Javier Illana López, «Un señorío en la alta Andalucía del siglo XVII: Antonio Álvarez de Bohorques, I marqués de los Trujillos, o la ambición señorial», *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, vol. 21, núm. 2, 2021, pp. 39-58, DOI: <https://doi.org/10.51349/veg.2021.2.02>.
- , «Ventas de señoríos despoblados en el reino de Jaén en tiempos de los Austrias (ss. XVI-XVII)», *Tiempos Modernos*, vol. 44, 2022, pp. 110-128.
 - , «La venta de jurisdicciones en la Monarquía Hispánica. Un estudio comparado entre el sureste castellano y el Mezzogiorno italiano (ss. XVI-XVII)», *Mediterranea. Ricerche storiche*, vol. 60, 2024, pp. 55-96, DOI: <https://doi.org/10.19229/1828-230X/60032024>.
 - , «Resistencias campesinas alargadas en el tiempo. La exención jurisdiccional del lugar de Villanueva de la ciudad de Andújar (ss. XVI-XVIII)», en: *Resistencias campesinas en los*

- espacios rurales de Europa y América durante la Edad Moderna*, eds. Rubén Castro Redondo y Pablo F. Luna, Santander 2024, pp. 397-419.
- , *Señorío y vasallaje. La venta de jurisdicciones en el reino de Jaén durante la Edad Moderna (1537-1804)*, Jaén 2025.
- , «Señores y hacendados. Ventas de señoríos y vinculación a mayorazgos en Castilla durante la Edad Moderna: el reino de Jaén», *Historia Social*, núm. 111, 2025, pp. 95-113, DOI: <https://doi.org/10.70794/hs.113459>.
- Antonio Jiménez Estrella, «Poder, dinero y ventas de oficios y honores en la España del Antiguo Régimen: un estado de la cuestión», *Cuadernos de Historia Moderna*, vol. 37, 2012, pp. 259-272, DOI: https://dx.doi.org/10.5209/rev_CHMO.2012.v37.39238.
- Juan Antonio López Cordero, *La venta de lugares del término de Jaén: el caso de Pegalajar*, Jaén 1997.
- Jerónimo López-Salazar Pérez, «El régimen local de los territorios de Órdenes Militares (ss. XVI y XVII)», en: *El municipio en la España moderna*, eds. José M. Bernardo de Ares y Enrique Martínez Ruiz, Córdoba 1996, pp. 251-304.
- , «Las Oligarquías y el Gobierno de los Señoríos», en: *Actas de la V Reunión Científica Asociación Española de Historia Moderna*, vol. 2: *La Administración Municipal en la Edad Moderna*, eds. José Manuel de Bernardo Ares y Jesús Manuel González Beltrán, Cádiz 1999, pp. 471-498.
- Francisco Javier Lorenzo Pinar y José Ignacio Izquierdo Misiego, «Ventas jurisdiccionales en Ávila en tiempos de los Austrias Mayores», *Norba. Revista de Historia*, vol. 16, núm. 2, 1996-2003, pp. 383-402.
- , «Ventas jurisdiccionales abulenses en tiempos de Felipe III y Felipe IV», *Studia Historica. Historia Moderna*, vol. 23, 2001, pp. 199-231.
- , «Ventas jurisdiccionales en Valladolid en tiempos de los Austrias Mayores», *Studia Historica. Historia Moderna*, vol. 27, 2005, pp. 191-221.
- Alberto Marcos Martín, «Un mapa inacabado: el proceso de señorialización en tierras palentinas durante la época moderna», en: *Actas del II Congreso de Historia de Palencia: 27, 28 y 29 de abril de 1989*, t. 3, vol. 1: *Edad Moderna*, coord. María Valentina Calleja González, Palencia 1990 pp. 51-115.
- , «Desde la hoja del monte hasta la piedra del río... La venta al Duque de Lerma de las once villas de Behetría de Castilla la Vieja», *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, vol. 74, 2003, pp. 49-113.
- , «Enajenaciones por precio del patrimonio regio en los siglos XVI y XVII. Balance historiográfico y perspectivas de análisis», en: *Balance de la historiografía modernista, 1973-2001. Actas del VI Coloquio de Metodología Histórica Aplicada. (Homenaje al profesor Antonio Eiras Roel), celebrado en Santiago de Compostela, del 25 al 27 de octubre de 2001*, eds. Domingo L. González Lopo y Roberto J. López López, Santiago de Compostela 2003, pp. 419-443.
- , «De Monarquía compuesta y Reinos descompuestos: la idea de conservación y las enajenaciones del patrimonio regio en la Castilla de los siglos XVI y XVII», en: *Actas de la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna. Ponencias y conferencias invitadas*, coords. Juan L. Castellano y Miguel L. López-Guadalupe Muñoz, Granada 2012, pp. 45-75.
- , «“Porque siendo villa y teniendo jurisdicción por sí vendrá a aumentarse y ser pueblo muy grande...”. Exenciones de lugares y concesiones de villazgos en Castilla en el siglo XVI», en: *Felipe II y Almazarrón: la construcción local de un imperio global. Sostener, gobernar y pensar en la frontera*, coords. Magdalena Campillo Méndez y José Javier Ruiz Ibáñez, Murcia 2014, pp. 27-49.
- , «Resistir la enajenación... pero pagando. La compra por Talavera de la Reina de los lugares de su tierra y jurisdicción (1587-1594)», *Quaderni di L'Idomeneo*, vol. 42, 2019, pp. 435-455.
- , «Retórica, política y economía. Los discursos legitimadores de la venalidad en los siglos XVI y XVII», en: *Los mundos ibéricos como horizonte metodológico. Homenaje a Isabel Aguirre Landa*, coords. Juan F. Pardo Molero y José Javier Ruiz Ibáñez, Valencia 2021, pp. 241-288.

- , «Dinámicas imperiales y prácticas de venalidad. Las ventas de jurisdicciones y vasallos en Castilla durante el siglo XVII», *Magallánica. Revista de Historia Moderna*, vol. 9, núm. 17, 2022, pp. 40-85.
- Salvador de Moxó y Ortiz de Villajos, «Las desamortizaciones eclesiásticas del siglo XVI», *Anuario de Historia del Derecho Español*, vol. 31, 1961, pp. 327-362.
- , «La venta de alcabalas en los reinados de Carlos I y Felipe II», *Anuario de Historia del Derecho Español*, vol. 41, 1971, pp. 487-554.
- Helen Nader, *Liberty in Absolutism Spain. The Habsburg Sale of Towns, 1516-1700*, Baltimore-Londres 1990.
- Tomás Pérez Marín, «La venta de bienes de las Órdenes Militares en Extremadura durante los siglos XVI y XVII», *Memorias de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes*, vol. 2, 1992, pp. 211-293.
- Rodrigo Pousa Diéguez, «Las desmembraciones y venta de jurisdicciones eclesiásticas en Galicia: Felipe II y el Señorío Arzobispal Compostelano», *Aforismos. Instituciones, Ideas, Movimientos*, vol. 1, 2020, pp. 171-195.
- , «La creación de una jurisdicción monástica a costa del señorío arzobispal compostelano: la venta de Toxos Outos por Felipe IV al monasterio de Sobrado», *Compostellanum. Revista de la Archidiócesis de Santiago de Compostela*, vol. 67, núms. 3-4, 2022, pp. 555-608.
- Ángel María Ruiz Gálvez, «La nobleza endeudada: Estrategias financieras de las casas señoriales cordobesas durante los siglos modernos», en: *Poder y privilegio en la sociedad moderna: actores, medios, fines y circunstancias. Siglos XVI-XVIII*, eds. Sergio Intorre et al., Palermo 2020, pp. 367-400.
- , «La financiación de las compras de bienes del patrimonio regio: las adquisiciones de los marqueses de Priego», *Historia y Genealogía*, vol. 11, 2021, pp. 131-145, DOI: <https://doi.org/10.21071/hyg.vi11.16413>.
- Nöel Salomon, *La campagne de Nouvelle-Castille à la fin du XVI^e siècle, d'après les «Relaciones topograficas»*, París 1964.
- Juan Antonio Sánchez Belén, *La política fiscal en Castilla durante el reinado de Carlos II*, Madrid 1996.
- Enrique Soria Mesa, «Señores y oligarcas. La vega de Granada en los siglos XVII-XIX», *Chronica Nova*, vol. 20, 1992, pp. 315-340.
- , *La venta de señoríos en el reino de Granada bajo los Austrias*, Granada 1995.
- , «Las oligarquías de señorío en la Andalucía Moderna. Estado de la cuestión y líneas de investigación», en: *Actas de la V Reunión Científica Asociación Española de Historia Moderna*, vol. 2: *La Administración Municipal en la Edad Moderna*, eds. José M. de Bernardo Ares y José M. González Beltrán, Cádiz 1999, pp. 637-643.
- , *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencia en una élite de poder (Córdoba, ss. XVI-XIX)*, Córdoba 2000.
- , «La ruptura del orden jurisdiccional en la Castilla de los Austrias», en: *Lo conflictivo y lo consensual en Castilla: sociedad y poder político, 1521-1715. Homenaje a Francisco Tomás y Valiente*, eds. Francisco Javier Guillamón Álvarez y José Javier Ruiz Ibáñez, Murcia 2001, pp. 439-460.
- , *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid 2007.
- , «La nobleza en la España moderna. Presente y futuro de la investigación», en: *El Condado de Aranda y la nobleza española en el Antiguo Régimen*, ed. María Jesús Casaus Ballester, Zaragoza 2009, pp. 213-241.
- Enrique Soria Mesa y José María García Ríos, «Las cortes señoriales en la España moderna. Un poder intermedio», *Tiempos Modernos*, vol. 12, núm. 45, 2022, pp. 250-253.
- Susana Truchuelo García, «Villas y aldeas en el Antiguo Régimen: conflicto y consenso en el marco local castellano», *Mundo Agrario. Revista de estudios rurales*, vol. 14, núm. 27, 2013.